
Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan ayudas de la Cátedra HINOJOSA para programas de intercambio académico internacional con destino en instituciones francesas 2025/2026.

En la presente resolución se aprueba la convocatoria de ayudas de la Cátedra HINOJOSA para programa de intercambio académico internacional con destino en instituciones de educación superior francesas 2025/2026, que se regirá por las bases que se publican como Anexo I de esta resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. – LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA E IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 077703879-541-68313-20240260, por un importe total de 4500€, aplicables al ejercicio 2025, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. – OBJETO Y CONDICIONES DE CONCESIÓN

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (2) ayudas de bolsa de viaje de estancia ERASMUS para alumnado de la UPV de menos de seis meses y (2) ayudas de bolsa de viaje de estancia ERASMUS para alumnado de la UPV de más de seis meses o de DOBLE TITULACIÓN en cualquiera de las titulaciones que se imparten en la UPV, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento y que vayan a desarrollar su estancia en instituciones de educación superior francesas durante el curso académico 2025/2026. Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar el desarrollo educativo y personal entre los alumnos de la UPV.

TERCERA. – FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Forma de presentación de la documentación

La documentación que deberá presentarse para solicitar la ayuda es la siguiente:

- a) **Modelo de solicitud cumplimentado**, (Anexo 2).
- b) Currículum vitae completo y **justificación documental de todos los méritos alegados**.
- c) Títulos acreditativos idiomas (**con justificación documental**).

- d) Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación, con indicación de las horas de duración.
- e) Carta de motivación explicando por qué se ha elegido Francia como destino de la estancia.

Adicionalmente, se informa al solicitante de que la Universitat Politècnica de València para la tramitación de estas ayudas accederá a la siguiente documentación/información:

- f) DNI/NIE.
- g) Expediente académico.
- h) La Comisión solicitará a la Escuela correspondiente de la UPV, justificante de que el aspirante ha sido seleccionado por la misma para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional o doble titulación, en una institución de educación superior francesa, para el curso 2025/2026.

Sin embargo, el solicitante podrá ejercitar su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados *f)*, *g)*, indicándolo así en la solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con la solicitud.

2. Lugar de presentación de la documentación

La solicitud y el resto de documentación indicada anteriormente se entregará preferentemente por registro electrónico de la UPV:

- Registro electrónico: <https://sede.upv.es/> Presentación de solicitud genérica -> Destino -> ETSI INDUSTRIAL-Asunto: Ayuda Programa Internacional Cátedra HINOJOSA o a través del Registro Electrónico Común de la Administración del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>.

Cuando no fuera posible enviar la solicitud y la documentación de la forma indicada, se podrá remitir a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las oficinas físicas de Registro de la UPV son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n, 46022, València.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n, 38001, Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1, 46730, Gandía (València)."

3. Plazo de presentación de la documentación

El plazo de presentación de las solicitudes comienza a partir del día siguiente de la publicación del extracto de esta resolución en el Diario Oficial de la Generalitat hasta el día **6 de junio de 2025**.

CUARTA. – CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán los principios de igualdad, publicidad y transparencia.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Entrevista personal (*)	40%
Expediente académico (**)	40%
Cursos y Formación complementaria (***)	10%
Idiomas (****)	10%

(*) Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se convocará a los solicitantes admitidos a través de un e-mail con la fecha y hora para la realización de la entrevista personal. Se llevará a cabo en modalidad presencial y/o telemática.

(**) Se aplicará un coeficiente de 1,2 en la valoración de méritos de los candidatos que cursen titulaciones de la rama industrial de la UPV.

(***) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los **cursos certificados** con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán únicamente **cursos certificados relacionados con la titulación** aportada.

(****) Se valorarán un máximo de 2 **idiomas certificados** del siguiente modo:

- Un nivel igual o superior al B2 en Francés con 5 puntos
- Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Inglés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España). Sólo se valorará un idioma de esta categoría.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir la ayuda, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si, aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista. Si, aun así, persistiera el empate, el correspondiente desempate se llevará a cabo mediante un sorteo público.

QUINTA. – PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día **30 de noviembre de 2025**. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 10 días desde su adopción.

SEXTA. – MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será la micro web de la cátedra:
<https://www.upv.es/contenidos/CATHINOJ/>

A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán en dirección web
<https://www.upv.es/contenidos/CATHINOJ/>

SÉPTIMA. – RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA. - OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de (2) ayudas de bolsa de viaje de estancia ERASMUS para alumnado de la UPV de menos de seis meses y (2) ayudas de bolsa de viaje de estancia ERASMUS para alumnado de la UPV de más de seis meses o de DOBLE TITULACIÓN en cualquiera de las titulaciones que se imparten en la UPV, que acrediten el cumplimiento de los requisitos estipulados en las presentes bases reguladoras del procedimiento y que vayan a desarrollar su estancia en instituciones de educación superior francesas durante el curso académico 2025/2026.

El extracto de la convocatoria se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

SEGUNDA. – REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Podrán solicitar estas ayudas los alumnos matriculados en la UPV, que vayan a realizar una estancia de intercambio académico ERASMUS en cualquiera de las titulaciones de la UPV de menos de seis meses; o vayan a realizar una estancia de intercambio académico ERASMUS en cualquiera de las titulaciones de la UPV de más de seis meses o vayan a cursar una doble titulación en cualquiera de las titulaciones que se imparten en la UPV a lo largo del curso académico 2025/2026, en instituciones de educación superior francesas.

Los solicitantes de las ayudas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

Para las **bolsas de viaje Erasmus de menos de seis meses**:

- Ser alumno de la UPV.
- Haber sido seleccionado por la Escuela correspondiente para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional en una institución de educación superior francesa durante menos de seis meses, para el curso 2025/2026.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Para las **bolsas de viaje Erasmus de más de seis meses o Doble titulación:**

- Ser alumno de la UPV.
- Haber sido seleccionado por la Escuela correspondiente para participar en un programa de Intercambio Académico Internacional durante más de seis meses o de Doble Titulación Internacional en una institución de educación superior francesa, para el curso 2025/2026.
- No haber disfrutado de ninguna otra ayuda de la Cátedra en convocatorias anteriores para alumnos de intercambio académico o doble titulación.

Las ayudas se harán efectivas una vez que la Subdirección de Relaciones Internacionales de la Escuela correspondiente tenga constancia de que los alumnos/as seleccionados/as se hayan incorporado a la universidad de destino.

En caso de que el alumno/a no finalice la estancia deberá reembolsar la ayuda recibida.

TERCERA. – ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO.

1. Órgano de instrucción: el órgano competente para la instrucción del procedimiento es la Cátedra HINOJOSA.
2. Comisión de selección: la comisión de selección es el órgano colegiado que valorará las solicitudes y formulará la oportuna propuesta de concesión.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida por 6 miembros, en el siguiente orden:

- **Presidente: D. César Arroyo García**
 - **Vocales:**
 1. **D. Ángel Sapena Bañó**
 2. **D^a. Isabel García Claudio**
 3. **D^a. Mireia García Roca**
 4. **D. David Piqueras Esteve**
 - **Secretaria: Emma M. Ortega Navarro**
3. Órgano de resolución: el Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los proyectos presentados.

CUARTA. – PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. Presentación de solicitudes: las solicitudes junto con el resto de documentación se presentarán en la forma, lugar y plazo estipulados en la cláusula tercera de la convocatoria.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de estas bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos: el órgano de instrucción publicará en la página web: <https://www.upv.es/contenidos/CATHINOJ/> el listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos, en el que se indicarán en su caso los motivos de la exclusión.

Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para realizar las alegaciones y/o subsanaciones que tengan por conveniente.

3. Publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos: el órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones y/o subsanaciones presentadas publicará en la página web: <https://www.upv.es/contenidos/CATHINOJ/> el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento.

4. Entrevista: la Comisión de selección citará por e-mail a los solicitantes admitidos a la realización de la entrevista personal.

5. Baremación: La Comisión de selección evaluará las solicitudes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor según la puntuación obtenida, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierta cualquiera de las ayudas por no alcanzar las candidaturas la calidad exigida u otros motivos que serán debidamente motivados.

6. Propuesta de resolución: el órgano de instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de selección y el expediente, formulará la propuesta de

resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en la micro web de la cátedra: <https://www.upv.es/contenidos/CATHINOJ/>.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones y/o adjuntar los documentos que se estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución.

El órgano instructor teniendo en cuenta las alegaciones presentadas elevará la propuesta de resolución definitiva al Rector.

7. Resolución definitiva: el Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en la micro web de la cátedra: <https://www.upv.es/contenidos/CATHINOJ/> en fecha no posterior al **30 de noviembre de 2025**.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Las solicitudes presentadas serán baremadas conforme a los siguientes criterios:

Entrevista personal (*)	40%
Expediente académico(**)	40%
Cursos y Formación complementaria (***)	10%
Idiomas (****)	10%

(*) Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos, se convocará a los solicitantes admitidos a través de un e-mail con la fecha y hora para la realización de la entrevista personal. Se llevará a cabo en modalidad presencial y/o telemática.

(**) Se aplicará un coeficiente de 1,2 en la valoración de méritos de los candidatos que cursen titulaciones de la rama industrial.

(***) Para la formación complementaria se tendrán en cuenta los **cursos certificados** con una duración igual o superior a 20 horas. Se valorarán un máximo de dos cursos. No se tendrán en cuenta los cursos de perfeccionamiento de idiomas. Se valorarán únicamente **cursos certificados relacionados con la titulación** aportada.

(****) Se valorarán un máximo de 2 **los idiomas certificados** del siguiente modo:

- Un nivel igual o superior al B2 en Francés con 5 puntos
- Un nivel superior al B1 en un segundo idioma con 5 puntos (este segundo idioma será Inglés, Alemán o cualquier otro idioma de la CE excluyendo los idiomas oficiales y cooficiales en España). Sólo se valorará un idioma de esta categoría.

En caso de que existan aspirantes con la misma puntuación total susceptibles de recibir el premio, prevalecerá quien tenga mayor baremación en el expediente académico. Si, aun así, hubiera empate, prevalecerá el que tenga mayor baremación en la entrevista. Si, aun así, persistiera el empate, el correspondiente desempate se llevará a cabo mediante un sorteo público.

SEXTA. – CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Las ayudas están dotadas con:

- un máximo de 750€ correspondientes a ayudas de bolsa de viaje de estancia ERASMUS de menos de seis meses para alumnado de la UPV.
- un máximo de 1500€ correspondientes a ayudas de bolsa de viaje para alumnado de la UPV en el programa ERASMUS de más de seis meses o DOBLE TITULACIÓN en cualquiera de las titulaciones de la UPV.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto y que consistirán en:
 - **Modelo de solicitud cumplimentado** (Anexo 2).
 - Currículum vitae completo, y **justificación documental de todos los méritos alegados**.
 - Títulos acreditativos idiomas (**con justificación documental**).
 - **Documentación acreditativa** de la formación complementaria, relacionada con la titulación, con indicación de las horas de duración.
 - **Carta de motivación** explicando por qué se ha elegido Francia como destino de la estancia.
 - Y cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Esta documentación deberá ser presentada antes de la realización de la entrevista presencial.

- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

OCTAVA. - COMPATIBILIDAD

Las ayudas objeto de la presente convocatoria serán compatibles con la percepción para el mismo curso de cualquier otra beca o beneficio económico otorgado, para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

NOVENA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de ayudas de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

DÈCIMA. - LENGUAJE INCLUSIVO

Todas las palabras contenidas en las presentes bases y convocatoria que aparecen en género masculino deben leerse indistintamente en género masculino o femenino.

Valencia, a la fecha de la firma.

EL RECTOR

José Esteban Capilla Romá

ANEXO 2

SOLICITUD AYUDA PARA PROGRAMAS DE INTERCAMBIO ACADÉMICO INTERNACIONAL CATEDRA HINOJOSA. 2025/2026

Nombre completo			
Teléfono		NIF	
Dirección:			
CP:		Población:	
		Provincia:	
Email contacto			
Titulación Universitaria			

Documentación que se presenta para solicitar la ayuda:

- ☐ Currículum vitae completo, y justificación documental de todos los méritos alegados.
- ☐ Títulos acreditativos idiomas (con justificación documental).
- ☐ Documentación acreditativa de la formación complementaria, relacionada con la titulación, con indicación de las horas de duración.
- ☐ Carta de motivación explicando por qué se ha elegido Francia como destino de la estancia.
- ☐ El solicitante ejerce su derecho a oponerse al acceso a los documentos comprendidos en los apartados f), g), indicándolo así en esta solicitud. En caso de ejercitar este derecho deberá aportarlos junto con esta solicitud.

Deberá presentarse a través de la sede electrónica de la UPV <https://sede.upv.es> o a través del Registro Electrónico Común de las Administraciones del Estado, que se realiza a través del enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>, dirigiendo la solicitud a la “ETSI Industrial”- **Asunto: Ayuda Programa Internacional Cátedra HINOJOSA**”.

Una vez cumplimentado el registro de la solicitud, **se deberá enviar por e-mail al correo electrónico de la Cátedra HINOJOSA, (cathinoj@upv.es), una copia del justificante generado.**

Se comprobará con la ETSII la participación en el Programa de Intercambio Académico Internacional o Doble Titulación, en una institución de educación superior extranjera, para el curso 2025/2026.